

Referencia:	2025/4389Z
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 7 de 8 de abril de 2025
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB TRIATLÓN ALCÁZAR CELEBRACIÓN I DUATLÓN.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Deportes, D. José Javier Ortega Librado, en relación con la solicitud de subvención del CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN ALCÁZAR, para el concepto “I Duatlón estándar de Alcázar de San Juan el día 27/04/2025”, disponiendo que se inicie expediente para la concesión de subvención de manera directa a CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN ALCÁZAR por importe de 1.000,00 euros para sufragar parte de los gastos ocasionados.

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril, indicando que el Club Deportivo Triatlón Alcázar, no tiene deuda pendiente con este ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención, al existir crédito disponible en la aplicación presupuestaria 341/48002 – A Inst. sin lucro: Otras entidades deportivas

Por unanimidad de los/las señores/as asistentes se acordó:

PRIMERO.- Determinar el carácter excepcional de la subvención y en consecuencia conceder de manera directa al CLUB DEPORTIVO TRIATLON ALCAZAR, con CIF G13291315, una subvención por importe de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48002, para la finalidad “I Duatlón estándar de Alcázar de San Juan el día 27/04/2025”.

SEGUNDO.- La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez se haya sido justificado el gasto

realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Triatlón Alcázar.

QUINTO.- Que se dé traslado de este acuerdo al Instituto Municipal de Deportes y al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº

La Alcaldesa